



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

| | | | |
|---------------------------|----------|------------------------------|--|
| TOMO I | No. 0248 | Martes, 13 de Abril del 2010 | |
| Segundo Periodo Ordinario | | Tercer Año | |

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Guillermo Huizar Carranza
- » Vicepresidenta:
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Primer Secretario:
Dip. Martín Gerardo Luna Tumoine
- » Segundo Secretario:
Dip. Luis Rigoberto Castañeda Espinoza
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y

5.- ASUNTOS GENERALES. Y

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

GUILLERMO HUIZAR CARRANZA



2.-Síntesis de Correspondencia:

| | | |
|----|--|---|
| 01 | C. María de la Luz Domínguez Campos, Diputada Suplente. | Presenta escrito, por el que expone los motivos para no acudir a rendir la Protesta Constitucional correspondiente como Diputada Propietaria. |
|----|--|---|



3.-Iniciativas:

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
Presentes.

Enrique Larios Arellano, Martín Uribe Curiel, Jorge Francisco Ruiz Pérez, Alicia Ramona Vera Chávez, Efrén Salas Ortiz, María Elena Ramírez González, Víctor Hugo Cortes Larios, Elisabet González Castañeda, Presidente Municipal, Síndico y Regidores, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Teúl de González Ortega, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción IV y 117 numeral 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción IV, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un pueblo es mágico por sus tradiciones, su gastronomía, su clima, pero sobre todo, por la calidez, grandeza y sencillez de su gente. Es mágico por la huella imborrable que han dejado sus antepasados, por su incommensurable legado y por todo aquello que le da un sentido de pertenencia.

En el Teúl de González Ortega los años han sido testigos de su aporte a la historia de Zacatecas, en este fantástico lugar se refleja el señorío de sus calles y plazas, acompañado por su aire claro y puro con olor a sierra que cubre aquel fastuoso lugar con reductos de indigenismo, pero con el vigor, el empuje y la fuerza de un pueblo que ve de cara al futuro. Así es el Teúl, tierra privilegiada con un clima envidiable y con rostro de piedra rosa como extraída de un cuento, bañada con el canto de los pájaros.

Tierra privilegiada de abundantes pastos que cubre con sus manos el caserío que cae por las faldas de sus cerros de majestuosa belleza natural. Ese es el Teúl, un lugar cuyo nombre enmarca su

esplendor, tal vez por ello lleva el nombre de “Casa o morada de los Dioses”.

En el Teúl se entremezcla la belleza natural con la arquitectura que aún conserva su sabor prehispánico y colonial; no es un pueblo común, es un sitio de raíz fecunda, asiento de antiguas razas, quizá por eso es la morada de los dioses, porque la bravura de su pueblo contrasta con la ligereza y delicadez de su gente noble y emprendedora.

Escriben los historiadores que “...hay que pensar en la fuerza bravía, corazón del terrible y sólido núcleo cashcán, el más belicoso, el más indomable de los grupos humanos en amplia extensión de aquella abrupta geografía, el que tuvo más clara conciencia de su raza y quizá el que desempeñó el papel más digno en la historia de la Conquista de México”. También se comenta que Nuño de Guzmán, quedó maravillado al encuentro de los orígenes de nuestro pueblo y pudo decir a la reina que aún en condición ruinoso había huellas de grandeza comparada a la de allá, es decir, a la de Tenochtitlan, al indicar que este centro ceremonial tenía la grandeza y esplendor que tuvieron los Aztecas en su gran ciudad.

Todo esto y mucho más es el Teúl, lugar donde el pasado quedó atado al presente, pareciera que el tiempo no avanza, que todo permanece perene. Tal vez por eso es considerado actualmente como uno de los sitios monumentales y arqueológicos más importantes del Estado y tal vez, del centro norte del país. Quizá por esas razones es un pueblo lleno de magia, de fantasía que invita a todo aquel que lo visita a quedarse, bien lo dice la frase ¡Vayamos al Teúl!.

Y que decir de su gastronomía, costumbre culinaria que refleja el sentir de un pueblo que denodadamente lucha por un porvenir mejor. Así es su gastronomía, mezcla de sabores indígenas y europeos, factor de unión de un pueblo con toque mágico, de gente sencilla y tradicional. No te vayas del Teúl sin probar el “Taninole” ni el mezcal, no te puedes ir sin saborear este mosaico de sabores.

Por esos motivos, es tal la importancia de preservar el patrimonio cultural del Teúl de



González Ortega, que al seno del XXIX Simposium Internacional de Conservación del Patrimonio Cultural, organizado por ICOMOS Mexicano, se emitió el documento denominado “Carta de Zacatecas”, en la que se concluyó que las ciudades son el rostro visible de la identidad de sus habitantes y en el cual en el punto 10 del apartado de “Recomendaciones”, se propone que se refuercen las acciones de conservación de la población de Teúl de González Ortega, promoviendo los conceptos de autenticidad e integridad, sobre los de homogeneización de espacios públicos y elementos de patrimonio industrial como las gárgolas del siglo XIX y maceteros en balcones; y la mayor participación de especialistas en las distintas ramas de la conservación patrimonial.

Este legado debe ser protegido como un bien público no sólo de los habitantes de este lugar, sino de todas y todos los zacatecanos e indefectible de los mexicanos, por ello, es digno de ser conservado, más aún, cuando se encuentra en proceso la solicitud para que el Teúl de González Ortega, forme parte del Programa de “Pueblos Mágicos”. Sin embargo, en el apartado 5.2 de los Criterios de Incorporación del referido Programa, se estipula que “La localidad candidata deberá de contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal”. Pero no obstante la belleza de sus monumentos históricos, el Teúl no se encuentra protegido por la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, ya que en el artículo 9 solamente se declararon zonas típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva, así como algunas calles del Centro Histórico de la Capital del Estado y de Guadalupe, Zacatecas.

En ese sentido, en el entendido que no existe documento alguno para que el Teúl cuente con la declaratoria en los términos del ordenamiento en cita y que virtud a esta situación el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección, no podrá considerar a esta localidad dentro del aludido Programa; respetuosamente solicitamos a esta Asamblea Popular, se reforme el artículo 9 de la mencionada Ley de Protección y Conservación de Monumentos a efecto de que se incluya al Teúl de González Ortega, dentro de la declaratoria y así, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, tenga jurisdicción

para implementar políticas para la conservación y protección de sus zona protegida.

Diputadas y Diputados. La población del Teúl de González Ortega merece que su patria chica sea protegida por la Ley de Monumentos, por la única y sencilla razón, de que sus monumentos y tradiciones deben ser objeto de protección, porque sin ésta existe el riesgo latente de perder este legado que no sólo es patrimonio y orgullo de sus pobladores, sino de todas y todos los zacatecanos. Además, porque en caso de no contar con la declaratoria correspondiente, no tendremos posibilidades de que el Teúl pueda tener el nombramiento de pueblo mágico.

Tenía razón aquel que alguna vez escribió que “Un pueblo mágico traspasa la norma común de los pueblos, tiene rasgos singulares: un aire de misterio, una luz diferente, un modo de ser y de vivir, un sello urbano, una luz en el paisaje, una actitud en sus gentes, una relación de sucesos que no han sido hilados como en otros pueblos... Todo esto viene al nuestro y arranca desde sus orígenes, como una vocación enraizada en el tiempo, como signo plantado desde el primer día de su historia, un rumbo por donde habían de llegar nuestros días, a los días en que pueda darse la honrosa designación... ahí quedan y las señales donde el imaginario colectivo, la graciosa voz de la leyenda, en una visión que va poniendo y quitando gasas de ensueño a las marcas de la historia, vienen con nuestro pueblo para bordar a un lado de la realidad estricta, las luces que escriben el singular perfil de un pueblo mágico”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 9 de la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se declaran zonas típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán, Villanueva y Teúl de



González Ortega. En la ciudad de Guadalupe se declara zona típica la constituida por la plaza principal y las calles Independencia, Constitución, Madero, Luis Moya y los callejones sin nombre entre la plaza y el arroyo.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 29 de marzo de 2010.

Atentamente.

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA

ING. ENRIQUE LARIOS ARELLANO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTÍN URIBE CURIEL

REGIDORES

JORGE FRANCISCO RUIZ PÉREZ

ALICIA RAMONA VERA CHÁVEZ
EFRÉN SALAS ORTIZ
MARÍA ELENA RAMÍREZ GONZÁLEZ
VICTOR HUGO CORTES LARIOS
ELISABET GONZÁLEZ CASTAÑEDA

